



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000107 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

20 FEB 2026

VISTO:

El Memorando Nº 240-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 17 de Febrero del 2026, Informe Nº 081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA—ORH-UECP., de fecha 19 de Febrero del 2026, y Proveído de fecha 19 de Febrero del 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art.191° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000078-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 10 de Febrero del 2026, se **ENCARGÓ** al servidor nombrado **CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALEZ**, el puesto de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5, mientras se designa al Titular, por las razones expuestas en la parte considerativa de la citada resolución.

Que, mediante Memorando Nº 240-2026/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR., de fecha 17 de Febrero del 2026, se dispuso a la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Tumbes se sirva evaluar el Curriculum Vitae de la Mg. Lic. en Turismo **ANNY DONELY HERNANDEZ MARTINEZ**, a fin de verificar si dicha profesional reúne los requisitos del perfil que exige los documentos de gestión vigentes, la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000107 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR
Tumbes, 20 FEB 2026

REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, para ocupar el cargo de confianza de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Nivel Remunerativo F-5 – del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante Informe Nº 081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA—ORH-UECP., de fecha 19 de Febrero del 2026, el Jefe de la Unidad de Escalafón de la Oficina de Recursos Humanos informa que, de la evaluación realizada al Curriculum Vitae de la Mg. Lic. en Turismo ANNY DONELY HERNANDEZ MARTINEZ, se verifica que dicha profesional SI reúne los requisitos del perfil que exige la Ley Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN y el DECRETO SUPREMO Nº 053-2022-PCM – DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY Nº 31419, LEY QUE ESTABLECE DISPOSICIONES PARA GARANTIZAR LA IDONEIDAD EN EL ACCESO Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE FUNCIONARIOS Y DIRECTIVOS DE LIBRE DESIGNACIÓN Y REMOCIÓN, Y OTRAS DISPOSICIONES, y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 053-2022-PCM, para ocupar el cargo de confianza de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Nivel Remunerativo F-5 – del Gobierno Regional de Tumbes.

Que, mediante proveído de fecha 19 de Febrero del 2026, inserto en el Informe Nº 081-2026/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA—ORH-UECP., la Jefatura de la Oficina de Recursos Humanos eleva el expediente administrativo de evaluación y cumplimiento de los requisitos de la Mg. Lic. en Turismo ANNY DONELY HERNANDEZ MARTINEZ para ocupar el cargo de confianza de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Nivel Remunerativo F-5 – del Gobierno Regional de Tumbes, en el marco de la normativa interna de la Entidad, la Ley Nº 31419 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 053-2022-PCM.

Que, el artículo 77° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM establece que "La designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones del grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda en la entidad de origen. En caso de no pertenecer a la carrera, concluye su relación con el Estado".



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000107 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 20 FEB 2026

Que, el Artículo 21º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, señala lo siguiente: "Atribuciones.- El Presidente Regional (hoy Gobernador Regional) tiene las siguientes atribuciones: a. Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos, b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional. c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza....".



Que, en mérito a la normativa legal precedente, y en uso de las atribuciones y facultades que me confiere la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902, se ha creído por conveniente DAR POR CONCLUIDA la ENCARGATURA del servidor nombrado CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALEZ, como Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000078-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 10 de Febrero del 2026, y DESIGNAR en dicho cargo a la Mg. Lic. en Turismo ANNY DONELY HERNANDEZ MARTINEZ; por lo que es necesario emitir el acto resolutorio correspondiente.



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al despacho por la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley Nº 27902.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA, la ENCARGATURA del servidor nombrado CPC. WILMER RIGOBERTO SEMINARIO GONZALEZ, como Director Regional de Comercio Exterior y Turismo del Gobierno Regional Tumbes – Nivel Remunerativo F-5, dispuesta mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 000078-2026/GOB.REG.TUMBES-GR., de fecha 10 de Febrero del 2026, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir de la fecha, a la Mg. Lic. en Turismo ANNY DONELY HERNANDEZ MARTINEZ, en el cargo de confianza de Directora Regional de Comercio Exterior y Turismo – Nivel Remunerativo



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000107 -2026/GOB. REG. TUMBES-GR 20 FEB 2026
Tumbes,

F-5 – del Gobierno Regional de Tumbes, exhortándole responsabilidad y eficiencia en las funciones encomendadas; por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la funcionaria designada cumpla con presentar ante el órgano competente, su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas, de conformidad con lo dispuesto por la Ley, Directivas y demás normas reglamentarias pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los interesados, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo, Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Oficina de Recursos Humanos y a las demás oficinas competentes del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
[Signature]
A. Rosario Palacios Palacios de De Lama
SOBERANORA REGIONAL (*)

